



Concejo Municipal de Ubaté
La democracia al servicio de la comunidad

°ADICION # 1 AL CONTRATO CMU-MC-006-2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO A LA MESA DE REFRIGERIOS Y OTROS PRODUCTOS DE CAFETERÍA CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE UBATE,.."

CONTRATO No.	:	CMU-MC-006-2026
CONTRATANTE	:	CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ
TIPO DE CONTRATO	:	SUMINISTRO
CONTRATISTA	:	AGENCIA DE SOLUCIONES INTEGRALES P&J SAS NIT 901.675.567-9
OBJETO	:	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y SERVICIO A LA MESA PARA LAS ACTIVIDADES Y SESIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR INICIAL	:	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	:	19 DE ENERO DE 2026
INICIO CONTRATO	:	20 DE ENERO DE 2026
SUPERVISOR	:	PRESIDENTE DE LA CORPORACION

Entre los suscritos, el señor **JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.076.657.132 en su calidad de Presidente del **Concejo Municipal de Ubaté Cundinamarca**, representante legal en ejercicio de las facultades, en donde se determina que es función del Presidente del Concejo Municipal, celebrar los contratos legalmente autorizados en nombre de la Corporación garantizando la prestación de los servicios a su cargo, quien en adelante se denominara **EL CONCEJO** y por la otra, AGENCIA DE SOLUCIONES INTEGRALES P&J S.A.S , obrando en nombre y propio, y que par los efectos de la presente prorroga se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICION N° 01** al contrato de " SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y SERVICIO A LA MESA PARA LAS ACTIVIDADES Y SESIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026,"; de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el **CONCEJO MUNICIPAL DE UBATÉ** y el **CONTRATISTA** celebraron el contrato de SUMINISTRO número **CMU-MC-006-2026**, el 19 de enero de 2026.
2. Que el valor inicial del contrato es **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE**
3. Teniendo en cuenta la suscripción e inicio del contrato de SUMINISTRO número **CMU-MC-006-2026**"**SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y SERVICIO A LA MESA PARA LAS ACTIVIDADES Y SESIONES QUE SE DESARROLLEN EN EL CONCEJO MUNICIPAL DURANTE LA VIGENCIA 2026**" por las justificaciones realizadas, se requiere la adición del contrato.
4. Que, mediante comunicación radicada a la Secretaría de hacienda municipal, en donde manifiesta la entidad que advierte la necesidad de una adición del contrato por cuanto El contrato inicial se proyectó con base en un estimativo de sesiones y asistentes. Sin embargo, debido a la alta densidad de la agenda legislativa y el incremento de debates de control político, así como la extensión de las jornadas de comisiones permanentes, el presupuesto para el inventario de raciones contratadas inicialmente se encuentra próximo a agotarse, de no proceder con la adición de unidades, se generaría un desabastecimiento que afectaría la logística, el bienestar de los participantes y el normal desarrollo de la actividad corporativa del Concejo, impactando de manera negativa la gestión administrativa de la corporación.



Concejo Municipal de Ubaté
La democracia al servicio de la comunidad

5. Por tanto, se requiere aumentar el suministro de alimentación para los concejales, así como de los elementos de cafetería para el abastecimiento de bebida e insumos de cafetería.
6. Que por las anteriores razones se hizo necesario realizar traslados presupuestales que permitían cumplir con los compromisos presupuestales de la Corporación
7. Que, la entidad, encuentra que efectivamente se requiere adicionar el contrato de SUMINISTRO número **CMU-MC-006-2026**.
8. En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de SUMINISTRO número **CMU-MC-006-2026**, su plazo de ejecución termina el 31 de diciembre de 2026, se requiere realizar el trámite de la adición.
9. Que, conforme a las consideraciones expuestas, la partes acuerdan las siguientes cláusulas:
 - **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar al contrato de SUMINISTRO número **CMU-MC-006-2026**, por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal.
 - **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de SUMINISTRO número **CMU-MC-006-2026**, se mantienen iguales y su aplicación no se ve afectada por el presente documento de modificación contractual.
 - **CLAUSULA TERCERA:** El presente documento presta merito ejecutivo y hace parte integral del Contrato de SUMINISTRO número **CMU-MC-006-2026**.
 - **CLAUSULA CUARTA** Publíquese la presente adición en la plataforma SECOP II.

Como constancia de lo anterior las partes firman el día 21 de agosto de 2026.

JONATHAN CAMILO SALINAS LADINO
PRESIDENTE

AGENCIA DE SOLUCIONES INTEGRALES P&J SAS
NIT No. 901.675.567-9
CONTRATISTA

Elaboró: Sandra Liliana Clavijo Mantilla/Asesor Jurídico y Contractual.